



San Isidro, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° D000049-2024-MIDIS-SG

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° D000161-2024-MIDIS, el Informe N° D000169-2024-MIDIS-OII de la Oficina de Integridad Institucional, el Informe N° D000430-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000467-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública Nro. 002-2021-PCM-SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en el que se establecen los nueve (09) componentes para el Modelo de Integridad Pública y el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), siendo uno de ellos la "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública";

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° D000231-2023-MIDIS se aprueban las "Acciones de Integridad 2024 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" que incluye implementar el "Observatorio de Integridad del Sector MIDIS" y faculta a la Oficina de Integridad Institucional para requerir la colaboración, el asesoramiento y apoyo de las unidades de organización del MIDIS y los Programas Nacionales, a fin de realizar entre otras acciones: el seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de informes de control posterior, el seguimiento a la presentación oportuna de acciones preventivas o correctivas identificadas en informes de control simultáneo y el seguimiento al cumplimiento de medidas de control en el marco del Sistema de Control Interno;

MIDIS

simmado digitalmente por BARRERA
IONTOYA Hermes Esmith FAU
05455665359 hard
totivo: Doy V B°
echa: 08.11.2024 12:47:42 -05:00



Que, los literales a), b) e i) del artículo 54 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, establece que la Oficina de Integridad Institucional impulsa, conduce o implementa una Cultura de Integridad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sus Programas Nacionales y organismos públicos adscritos, así como proponer su incorporación en los planes, y otros documentos de gestión, supervisando su cumplimiento; asimismo, propone, implementa y monitorea acciones de integridad y lucha contra la corrupción, por último, apoya a la Máxima Autoridad Administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno, así como a las unidades de organización en la gestión de riesgos que afectan a la integridad pública;



Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, señala que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, asimismo, la unidad funcional no aparece en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza y, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, conforme al marco normativo expuesto, la Oficina de Integridad Institucional propuso a la Alta Dirección la creación de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia, dependiente jerárquicamente de dicha oficina, para contribuir en el fortalecimiento de la gestión institucional orientada a la disminución de riesgos asociados a conductas ajenas a la ética, la integridad y la legalidad en el Sector Desarrollo e Inclusión Social, propuesta que ha sido aprobada mediante Resolución Ministerial Nº D000161-2024-MIDIS, disponiéndose en la misma que la Secretaría General adopte las acciones necesarias para la implementación y conformación de dicha unidad funcional;

Que, en atención a ello, mediante Informe Nº D000169-2024-MIDIS-OII, la Oficina de Integridad Institucional sustenta ante la Secretaría General la propuesta para formalizar la creación y funciones de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº D000430-2024-MIDIS-OGPPM, otorga conformidad al Informe Nº D000229-2024-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización, órgano competente en materia de modernización, a través del cual otorga opinión técnica favorable para la creación y funciones de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000467-2024-MIDIS-OGAJ, emite opinión considerando viable la emisión del acto resolutorio que formalice la creación de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia propuesta por la Oficina de Integridad Institucional;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la creación de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº D000161-2024-MIDIS;

Con el visado de la Oficina de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia

Crear la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia, dependiente jerárquicamente de la Oficina de Integridad Institucional, para contribuir en el fortalecimiento de la gestión institucional orientada a la disminución de riesgos asociados a conductas ajenas a la ética, la integridad y la legalidad, para lo cual coordina con las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Programas Nacionales.

Artículo 2.- Funciones de la Unidad Funcional

La Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las acciones para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas nacionales y organismos públicos adscritos, en base a la normativa vigente.
- b) Monitorear la implementación de las acciones orientadas a la prevención de la comisión de actos que afecten la integridad pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas nacionales y organismos públicos adscritos.
- c) Brindar asistencia técnica al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas nacionales y organismos públicos adscritos, para la gestión de riesgos de integridad pública y las acciones destinadas a la debida diligencia.
- d) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los riesgos que afectan la integridad pública y las medidas de tratamiento de los mismos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sus programas nacionales y organismos públicos adscritos.
- e) Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de control relacionadas con actos que pongan en riesgo la integridad pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sus programas nacionales y organismos públicos adscritos, en el marco del Sistema de Control Interno.
- f) Emitir informes de alerta sobre posibles riesgos de corrupción derivados de denuncias u otras fuentes de información.
- g) Otras que le asigne directamente la Secretaría General y la Oficina de Integridad Institucional en el ámbito de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa



Artículo 3.- Coordinador

La Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia se encuentra a cargo de un Coordinador responsable de gestionar y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 2, quien es designado mediante documento escrito por la Secretaría General, debiendo reportar permanentemente al Jefe de la Oficina de Integridad Institucional sobre el desempeño de dichas funciones.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin que dispongan las acciones correspondientes para la implementación de la Unidad Funcional de Identificación de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en el ítem "Planeamiento y Organización".

Registrese y comuniquese.

Firmado por

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO Secretario (a) General Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social